

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Señor
OSCAR JAVIER LOPEZ OSPINA
oscarlopezo@une.net.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-044206- -00003-0000

Fecha: 2012-09-19 16:51:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 3

ASUNTO	Radicación	09-44206
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3 3 1 6 6 9 0

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de
Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (Fase Nacional)

☐

Capítulo I

☐

Capítulo II

☐

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 7	4/mayo/2009
Reivindicaciones:	Folio 8	4/mayo/2009
Presentación nacional:		4/mayo/2009

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composición biodegradable para el moldeado manual en la industria, las artes y la artesanía"

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una composición biodegradable que contribuya a la preservación del medio ambiente, con la cual se elaboran objetos a partir de moldes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona la elaboración de un material cuya composición orgánica biodegradable contribuye a la preservación del medio ambiente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): CO4 B35/78.

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde a una composición pero el capítulo reivindicatorio no enseña de forma suficientemente clara esto; por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria, ya sea corrigiendo el título o las reivindicaciones. Si se trata de una composición, el capítulo reivindicatorio debe señalar la composición caracterizada porque contiene los diferentes elementos en sus respectivos porcentajes, mediante lo cual se llega al resultado de obtener una pasta moldeable; y no como un proceso para obtener una composición o una pasta moldeable a partir del proceso que no está definido en dicho capítulo reivindicatorio.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 se refiere a un proceso, sin embargo solo se está refiriendo a la obtención de tres mezclas, sin especificar las etapas y parámetros, tratándose de un proceso. Al respecto el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:
"El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.
- Según la descripción, folios 6 y 7, la invención está caracterizada por algunas etapas, como son "se cierra", "se cuele", "se exprime", "se mezclan", "presión manual", "proceso de endurecimiento y secado de la composición"; de lo cual se entiende que son características esenciales para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero estas características no se mencionan en las reivindicaciones. Por lo cual las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir esta característica esencial en las reivindicaciones.
- La reivindicación 1 se refiere a la obtención de tres mezclas; lo que constituye resultados a alcanzar que no definen a la composición, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 2 se muestra una pasta moldeable, lo que se debe definir con características técnicas esenciales, estructurales de un producto; en cambio están definidas con las características de una composición. Si se trata de una composición, el capítulo reivindicatorio debe señalar la composición caracterizada porque contiene los diferentes elementos en sus respectivos porcentajes.
- Las reivindicaciones 1 y 2 tienen los términos; "combinación manual", "adhesivo sintético" que son características de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Durante el análisis de patentabilidad no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias acerca del capítulo reivindicatorio.

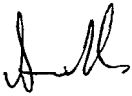
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
25 SET. 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 